

## **ACTA Nº 4 APERTURA JUSTIFICACIÓN DE BAJA, CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

### **Fecha y hora de celebración**

5 de julio de 2021 a las 12:00.

### **Lugar de celebración**

Polígono Industrial el Prado, Semillero de Empresas. En sesión cerrada y vía telemática

### **Asistentes**

PRESIDENTE

D. Samuel Aparicio Calvo, Coordinador del Área de Infraestructuras.

SECRETARIA

Dña. Emilia Jiménez Ruiz, Técnico del Área Contratación.

VOCALES

Dña. Marta Bravo García, Técnico Área Contratación, como vocal jurídico.

D. José María Márquez González, Técnico Área Infraestructuras.

Dña. Soledad Cidoncha Marin, Técnico Área Contratación, como vocal economista.

### **Orden del día:**

**Primero:** Acto de justificación de baja del expediente FEI21 002.

**Segundo:** Propuesta de Clasificación para la Adjudicación del expediente.

**Tercero:** Aprobación del acta.

Encontrándose presente de forma telemática cinco del total de los seis miembros de la mesa, siendo

presidida por don Samuel Aparicio Calvo, en calidad de presidente suplente y actuando como secretaria suplente doña Emilia Jiménez Ruiz, siendo asistida la mesa por el vocal jurídico y el economista, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, queda la mesa válidamente constituida, en virtud de lo que:

**Se expone:**

Por parte de la Secretaria de la Mesa se recuerda el nombre de los licitadores y todos los miembros manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

La Mesa de contratación se reúne de forma telemática en sesión cerrada en la hora señalada y recibe en este acto el informe técnico de justificación de baja temeraria de fecha 29 de junio de 2021 elaborado por el equipo técnico procediendo a realizar su lectura y oportuna comprobación, dejando constancia en la presente Acta.

**Primero: Acto de Justificación de baja del expediente FEI21 002.**

Tras el resultado obtenido en la sesión anterior celebrada el 23 de junio de 2021 tras la apertura y valoración del Sobre Archivo 3, según la normativa vigente y los cálculos oportunos, se había determinado que incurría en baja temeraria la mercantil AGROPROYECTOS EXTREMEÑOS, S.L.

De esta manera, con fecha 23 de junio de 2021 la Mesa de Contratación a través de la Plataforma de Contratación del Estado conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, procedió a dar audiencia Al licitador indicado para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de

mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP 9/17, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador dispondrá de un plazo **máximo de 5 días hábiles** desde el envío de la notificación al interesado, para presentar sus justificaciones a través de la citada Plataforma.

En tiempo y forma el licitador presenta con fecha 28 de junio de 2021 un informe que incluye información para que se pueda valorar si la oferta presentada puede garantizar la correcta ejecución del servicio en coherencia con los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, teniendo en cuenta la propuesta presentada por dicho licitador.

El licitador, con relación a lo solicitado:

- Aporta planteamiento sobre el que justifica su oferta económica.
- Detalla los costes y ahorros derivados de forma detallada.

Con los datos aportados por el licitador, se obtiene un coste para la prestación del servicio de 35.651,11€/año, que, si bien podría ser reducido en cierta medida conforme a los condicionantes expuestos por el licitador en su justificación, los mismos seguirán siendo superiores a lo ofertado por el licitador, en concreto 31.768,00€/año.

Como resumen a todo lo expuesto por el licitador en su justificación, no se considera debidamente justificada la oferta económica realizada por el licitador.

Por todo ello, se considera que conforme a las estimaciones y previsiones que se desprenden de la propuesta presentada y de la documentación aportada por parte del licitador para justificar la baja, no queda acreditada la correcta ejecución de los trabajos a desarrollar conforme a las exigencias mínimas previstas en los Pliegos que rigen la presenta licitación, de lo que se eleva al Órgano de Contratación el contenido de dicho informe para que decida la procedencia de excluir de la clasificación al licitador mejor valorado al no quedar justificada la baja de su oferta.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Tomando en consideración el informe 16/16 de 27 de abril de 2017 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en el que se pone de manifiesto que las consecuencias que acarrea la no presentación o la cumplimentación fuera de plazo otorgado para la justificación de la oferta incurso en presunción de temeridad, se establece que el poder adjudicador evaluará la información proporcionada consultando al licitador y que solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de los precios teniendo en cuenta los elementos que se han de justificar.

Esta conducta supone la exclusión del licitador, puesto que el artículo 149.6 de la LCSP 9/17 establece: *Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes, estimase que la información recaba no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.*

### **Segundo: Propuesta de Clasificación para la Adjudicación del expediente.**

Tenida en cuenta la consideración anterior, se traslada el orden de las ofertas presentadas de **mayor a menor puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en los pliegos**, por lo que la Propuesta de Clasificación que se eleva al órgano de contratación queda de la siguiente manera:

1. **CLECE, S.A.**
2. PROYECTOS INDUSTRIALES LA VERA, S.L.
3. R & C SOLUCIONES INDUSTRIALES Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.

Por todo lo expuesto, se le da traslado del contenido de informe ya citado y se eleva la propuesta al Órgano de Contratación, para que, tomando en consideración todo lo expuesto, clasifique a las empresas de la forma señalada y le requiera a **CLECE, S.A.**, para que dentro del plazo máximo de **10 días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación, remita la documentación acreditativa necesaria previo requerimiento.

### **Tercero: Aprobación del acta.**

Y sin más asunto que tratar, finaliza la sesión, previa redacción, lectura y aprobación del contenido de los acuerdos adoptados, haciendo entrega a los miembros de la Mesa de Contratación, del Acta de la sesión correspondiente al acto justificación de baja y Propuesta de Clasificación para la Adjudicación, planteando a los presentes la pregunta de si, algún miembro de los asistentes desea formular alguna observación a la redacción del acta.

No formulándose observación alguna, y tras la unánime conformidad de los mismos, queda aprobada en la presente sesión de la mesa de contratación.

A efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por parte de la Mesa de Contratación, exponer en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado de esta sesión.

Yo, como secretaria, certifico con el visto bueno del presidente.

Dña. Emilia Jiménez Ruiz

SECRETARIA

D. Samuel Aparicio Calvo

PRESIDENTE